



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Agosto nueve (09) del Dos Mil Veintitrés (2023)

DEMANDA:	EJECUTIVA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	YOSHARIS SOLEY DE LA HOZ DIAZ
DEMANDADO	FERMIN RAFAEL CAMPUZANO CARCAMO
ASUNTO	INADMISION.
RADICADO	44-001-31-10-001-2023-00281-00

Estudiada la presente demanda EJECUTIVA de ALIMENTOS instaurado por la señora LOISI LORINEIS ARIAS DEL TORO, mediante apoderado judicial, contra el señor JOSE CONCEPCION BERMUDEZ MINDIOLA, el despacho la declara **INADMISIBLE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente en el consagrado en el numeral 1º y 2º del artículo 90 del C. G. del P, Artículo 82 numeral 4º,5,9,11 del C. G. del Proceso:

1. De acuerdo al acta de conciliación, se fijó una cuota alimentaria a favor del menor SAID SANTIAGO CAMPUZANO DE LA HOZ, en la suma de \$ 300.000.00, desde el mes de Enero de 2020, hasta el mes de Diciembre de 2020, suma de 12 meses es decir $\$300.000 \cdot 12 = \$ 2.400.000.00$, y su interés común 0.5% (\$ 12.000), para un total de \$ 2.412.000.00.

1.1. En el año 2016, adeuda doce cuotas desde el mes de Agosto 2016 hasta el mes de Agosto de 2017, así las cosas $\$ 211.500.00 \cdot 12 = \$ 2.538.000.00$, interés común (0.5%) \$ 12.690.00, totalizando \$2.550.690.00.

1.2. En el año 2017, adeuda doce cuotas desde el mes de Agosto 2017 hasta el mes de Julio de 2018, así las cosas $\$ 220.150.35 \cdot 12 = \$ 2.641.804.2$, interés común (0.5%) \$ 13.209.021, totalizando \$2.655.013.02.

1.3 En el año 2018, adeuda doce cuotas desde el mes de Agosto 2018 hasta el mes de Julio de 2019, así las cosas $\$ 227.150.77 \cdot 12 = \$ 2.725.809.24$, interés común (0.5%) \$ 13.629.00, totalizando \$2.739.438.24.

1.4. En el año 2019, adeuda doce cuotas desde el mes de Agosto 2019 hasta el mes de Julio de 2020, así las cosas $\$ 235.781.77 \cdot 12 = \$ 2.829.381.24$, interés común (0.5%) \$ 14.146.00, totalizando \$2.843.527.24.

1.4. En el año 2019, adeuda doce cuotas desde el mes de Agosto 2019 hasta el mes de Julio de 2020, así las cosas $\$ 235.781.77 \cdot 12 = \$ 2.829.381.24$, interés común (0.5%) \$ 14.146.00, totalizando \$2.843.527.24.

1.5. En el año 2020, adeuda doce cuotas desde el mes de Agosto 2020 hasta el mes de Julio de 2021, así las cosas $\$ 239.577.77 \cdot 12 = \$ 2.874.933.24$, interés común (0.5%) \$ 14.374.00, totalizando \$2.889.307.24.

1.6. En el año 2021, adeuda doce cuotas desde el mes de Agosto 2021 hasta el mes de Julio de 2022, así las cosas \$ 253.041.77.*12 = \$ 3.036.501.24, interés común (0.5%) \$ 15.182.00, totalizando \$3.051.683.24.

1.7. En el año 2022, adeuda doce cuotas desde el mes de Agosto 2022 hasta el mes de Julio de 2023, así las cosas \$ 286.240.77.*12 = \$ 3.434.889.24, interés común (0.5%) \$ 17.174.00, totalizando \$3.452.063.24.

1.2. La sumatoria de las cuotas atrasadas más sus intereses dan un total de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON DOS CENTAVOS. (\$ 22.593.722.2.)

1.3 Recuerda el despacho que el valor adeudado, debe cobrarse únicamente los intereses comunes equivalentes al cero punto cinco (0.5%) anual.

2. Artículo 82-4 y 5 C.G.P.

2.1. Al encontrarse errados los valores de las cuotas así mismo, se encuentra errada las pretensiones.

La falta de requisitos indicados anteriormente conforme al Art. 90 del C. General del Proceso, impide la admisión de la demanda, mientras no se subsane.

Por lo tanto, el Juzgado de Familia Oral del Circuito de Riohacha La Guajira,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA de ALIMENTOS instaurado por la señora LOISI LORINEIS ARIAS DEL TORO, quien actúa mediante apoderado judicial, contra el señor JOSE CONCEPCION BERMUDEZ

SEGUNDO: Otorgar cinco (5) días a la parte actora, para subsanar, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Reconózcase personería al doctor ALFREDO GOMEZ IBARRA, como apoderado de la señora LOISI LORINEIS ARIAS DEL TORO, para los efectos del poder a él conferido, únicamente para actuar en este proveído.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito